y don francisco guill y Somao. en longo la
Zarodemonnea y gonçalo Pagan y el doctor fran co Vi
cente riapinares don joan antonio de verastegui jur
cristobal de alarcon y joan de Valdenuesso don luys Va
querofa xardo diego pellicer y Narrionuevo
fr de albeznoli

Y yendo gines de aluacete Antonio matheo Sebastian serra
Pedro de luer y fran co de Arsson Villa sor
ta y fr de alencaso fran co thomas

Y ayuntamiento por xnal de alfaro vecino
Offe de xnal de alfaro por xnal de alfaro vecino
y por xnal de alfaro vecino

Y por la aduertencia que los Lordenadores senores dieron a querdo y conformidad de los oficios
del Ayuntamiento del Real de xpo y octubre que en el proueyan y proueyeron el oficio
de fiel medidor del lugar de alcaraz que es el oficio de fiel medidor que es nueuamente creado
y por el xpoual de alfaro que aquel oficio y el tenga los derechos y emolumentos que
pertenecen y tiene y en virtud de la facultad real de su poder en nombre
que se le quiere para el vsar y exercer y la dicha ciudad de murcia y su tierra
y jurisdicion en que se ha de exercer y vsar y exercitar y el lugar de alcaraz
antes que se pusiesen y otorgasen en que fue puesto y el lugar de alcaraz y el
otorgaren y sus ordenanzas y costumbres y no de quedase vsar y concurriendo los requisitos
en ellas se pusiesen y otorgasen y los otros requisitos y
a tal semana de tal mes y año para que pueda el dicho xpoual
los otros cosas a los oficios anexas y pertenecientes y segun su querdo y
vsar y guardar en el dicho xpoual de alfaro y que se le de posesion
y que se le de y que se le de posesion y que se le de posesion y que se le de posesion y que se le de posesion
y que se le de posesion